



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 701-2023-MPCP

Pucallpa, 20 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 00210-2014, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente GRACE JULIA TASAYCO ROSALES, y;

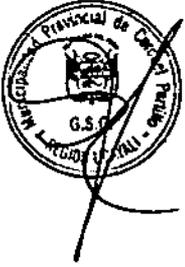
CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 00210-2014, la recurrente GRACE JULIA TASAYCO ROSALES solicita adjudicación del lote de terreno n.º 02 de la manzana n.º 276 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumplen con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

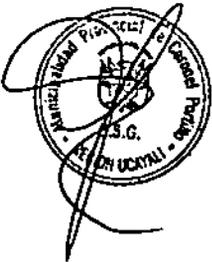
- ✓ Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 2).
- ✓ Recibos de Caja n.ºs 83-3095 de fecha 27/12/2013 (folio 1), 83-5394 de fecha 3/2/2014, 75-19144 de fecha 7/3/2014, 50-37273 de fecha 7/4/2014, 6-9774 de fecha 12/5/2014 (folio 17), 6-10677 de fecha 30/6/2014, 75-28446 de fecha 29/8/2014, 86-7888 de fecha 10/10/2014, 83-23071 de fecha 1/12/2014, 10-63042 de fecha 12/1/2015, 32-22093 de fecha 26/2/2015 (folio 19), 96-1816 de fecha 9/4/2015, 98-2570 de fecha 26/6/2015, 102-2947 de fecha 5/8/2015, 73-26627 de fecha 4/9/2015, 104-1288 de fecha 23/10/2015, 108-712 de fecha 5/1/2016 (folio 20), 95-12881 de fecha 10/5/2016, 104-9250 de fecha 10/6/2016, 112-1357 de fecha 24/8/2016 (folio 21), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- ✓ Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º 044-2023-MPCP-GAT-SGCAT (folio 75) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 096-2023-MPCP-GAT-SGCAT (folio 76).
- ✓ Copia certificada de Autoevaluó (folios 77 - 78).
- ✓ Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 81-86).
- ✓ Reporte de búsqueda referencial (folio 80).
- ✓ Certificado negativo de propiedad (folio 65)

Que, mediante Informe n.º 040-2014-MPCP-GAT-SGCAT-BLDAC e Informe n.º 222-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 27 de enero de 2014 y 6 de junio de 2023 respectivamente (ver folios 14 y 87), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 81-86), del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como COMERCIO INTENSIVO (CI), siendo el valor arancelario por metro cuadrado el establecido en cada año desde la presentación de la solicitud, por lo que multiplicado por el área total del terreno y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 009-2013-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP), el lote de terreno equivale a S/ 6,150.00 (Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles); asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Unión.
Por la derecha : 30.00 ml. con el lote n.º 03.
Por la izquierda : 30.00 ml. con el lote n.º 01.
Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.º 26A.
Perímetro : 80.00 ml.
Área : 300.00 m².



Que, mediante Informe Legal n.º 904-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 18 de AGOSTO de 2023 (folios 93 - 97), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 66), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante Dictamen n.º 74-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 27 de septiembre de 2023 (folios 99 - 103), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º 198-2023-MPCP de fecha 16 de octubre de 2023, fue aprobado por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;



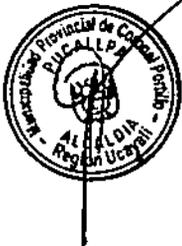
Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: *"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"*, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 74-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 02 de la manzana n.º 276 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente GRACE JULIA TASAYCO ROSALES; lote que tiene los siguientes linderos:



Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Unión.
Por la derecha : 30.00 ml. con el lote n.º 03.
Por la izquierda : 30.00 ml. con el lote n.º 01.
Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.º 26A.
Perímetro : 80.00 ml.
Área : 300.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Handwritten signature.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yorie Castagne Vásquez
ALCALDIA PROVINCIAL

Handwritten signature of Dra. Janet Yorie Castagne Vásquez.